

Santiago, 06 de mayo de 2011

HECHO ESENCIAL

Identificador del emisor:

Puerto de Lirquén S.A.
Sociedad Anónima Abierta
R.U.T. N°: 82.777.100-7
Dirección: Teatinos 248, Piso 7, Santiago
Inscrita en Registro de Valores con el N° 0241.

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración,

En mi calidad de Gerente General de Puerto de Lirquén S.A. y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10, inciso 2°, ambos de la Ley de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30, de dicha Superintendencia, informo y comunico a Ud., en el carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

Con esta fecha, el directorio de Puerto de Lirquén S.A. ha tomado conocimiento de una comunicación recibida en el día de ayer de parte de Empresa Portuaria San Antonio (EPSA), mediante la que se nos informa la decisión adoptada por su directorio, en cuanto a adjudicar a nuestra empresa la concesión del Frente de Atraque Costanera-Espigón, conforme a las correspondientes Bases de Licitación y a la Oferta presentada el pasado día 29 de Abril de 2011.

Conforme a las Bases de Licitación, procede ahora que nuestra sociedad constituya una sociedad anónima, de giro exclusivo, regida por las normas que la Ley 18.046 ha dispuesto para las sociedades anónimas abiertas (la "Sociedad Concesionaria"). Dicha sociedad deberá contar con un capital mínimo suscrito de US\$20.000.000 (veinte millones de Dólares) y una razón Total Pasivos / Total Patrimonio no superior a 5 (cinco) veces, la cual deberá cumplirse durante todo el plazo de vigencia de la Concesión. El capital mínimo de US\$20.000.000 (veinte millones de Dólares) deberá encontrarse íntegramente pagado dentro del plazo de 18 (dieciocho) meses contado desde la fecha de la firma del Contrato de Concesión.

La Sociedad Concesionaria deberá suscribir el respectivo Contrato de Concesión a más tardar dentro de los 95 (noventa y cinco) días corridos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación de la Concesión.

El plazo de la Concesión será de 20 (veinte) años contados desde la fecha en que se haga entrega del Frente de Atraque, con la opción de extender dicho plazo por un período de 10 (diez) años, sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones. La entrega se deberá hacer en el plazo máximo que vence el día hábil siguiente al vencimiento del plazo de 6 meses contados desde la fecha de adjudicación.

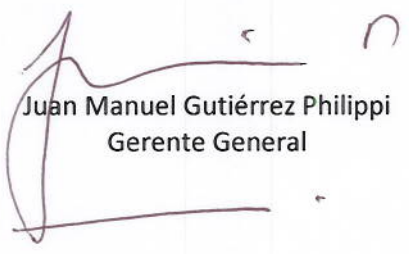
Conforme a los términos del Contrato de Concesión, la Sociedad Concesionaria deberá efectuar el denominado Proyecto Obligatorio de Inversión, que en su primera Fase Obligatoria comprende, en dos etapas, la construcción de 700 metros lineales de muelle operativo en el sector Costanera del Puerto de San Antonio, la modificación del molo de protección del Espigón y la habilitación de dos puntos de embarque para ácido sulfúrico. El plazo máximo para la ejecución del referido proyecto es de 84 meses a contar de la fecha de entrega del Frente de Atraque.

Por último, cabe señalar que las inversiones consideradas para el proyecto se estimaron en la oferta respectiva en US\$220 millones de dólares de los Estados Unidos de América más IVA en infraestructura y US\$105 millones de dólares de los Estados Unidos de América más IVA en equipamiento para los primeros 20 años de concesión e incluyen la primera Fase Obligatoria de inversión; más un mejoramiento en las condiciones de calado y equipamiento del actual sitio 4 y 5. En cuanto a los efectos financieros que pudiere tener este proyecto sobre los activos, pasivos o resultados de la sociedad, estos serán informados una vez que se produzca la entrega del Frente de Atraque.

Se envía esta comunicación, por encargo especial del Directorio de Puerto de Lirquén S.A.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

p.p. PUERTO DE LIRQUEN S.A.



Juan Manuel Gutiérrez Philippi
Gerente General

C.C.: Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile – Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores de Valparaíso – Bolsa de Valores
Comisión Clasificadora de Riesgos